



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante, cuyo traslado transcurrió en silencio.

Cartago, Valle del Cauca, primero (01) de marzo de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Cel. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00039-00**
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO: AURA MARÍA RIVAS MONDRAGÓN
AUTO N°: 778

La liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, no se atempera a la legalidad, toda vez que se pretende liquidar el periodo comprendido entre julio 17 de 2017 hasta febrero 15 de 2022, presentando como valor total \$4.406.462,00. Así, la parte interesada no tuvo en cuenta la liquidación aprobada al 31 de julio de 2018 cuya fecha de corte es julio 16 de 2018.

Por lo anterior, en aras de equidad y justicia, el Despacho procederá a modificar la liquidación actualizada del crédito atemperándola a la realidad, de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------------------|
| Liquidacion del crédito a julio 16 de 2018 | \$2.432.371,00 |
| Intereses de mora sobre capital de \$1.700.000,00, desde (17-07-2018 a 15-02-2022) | \$1.500.380,00 |
| TOTAL: | \$3.932.751,00 |

Por lo expuesto, **el Juez,**

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora, la cual asciende a una suma total de **\$3.932.751,00**, con corte a febrero 15 de 2022.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez